

Santiago, siete de noviembre de dos mil diecinueve.

A los escritos folios 71721-2019 y 71765-2019: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Ingreso Corte N° 2231-19.

Se previene que el Ministro Sr. Künsemüller, estuvo por confirmar el fallo en alzada, teniendo únicamente presente para ello que la amenaza a la que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de la República deber ser ilegal, lo que no se divisa de la lectura del arbitrio en estudio.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 29.966-19.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Lamberto Cisternas R., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O. y Ministro Suplente Raúl Eduardo Mera M. Santiago, siete de noviembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a siete de noviembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

